



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°038-2024-GAF/MPR

Rioja, 02 de julio del 2024

#### VISTO:

El Informe N°076-2024-OSG/MPR de fecha 22 de mayo del 2024, Informe Legal N°304-2024-OAJ/MPR de fecha 31 de mayo del 2024, Resolución Gerencial N°078-2024-GM/MPR de fecha 31 de mayo del 2024, Nota de Coordinación N°174-2024-UAC/MPR de fecha 01 de julio del 2024, Nota de Coordinación N°330-2024-OSG/MPR de fecha 01 de julio del 2024, Informe N°1266-2024-OA/MPR de fecha 01 de julio de 2024 y Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001481 de fecha 01 de julio del 2024.

#### CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art., señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Nota de Coordinación N°174-2024-UAC/MPR de fecha 01 de julio del 2024 la Unidad de Archivo Central, solicita encargo interno considerando que tiene programado realizar el proceso de "**Eliminación de documentos Archivísticos**" en cumplimiento a la Resolución Jefatural N°242-2018 en la que se aprueba la Directiva N°001-2018-AGN/DAI. Y a la Resolución Gerencial N°078-2024-GM/MPR que aprobó el Plan Anual de Trabajo de Eliminación de documentos, que se conservan en el almacén del Archivo Central de esta institución. Donde se contará con el apoyo de personal del Archivo Regional de Moyobamba de tres (3) personas por espacio de 8 días para apoyar en este proceso de eliminación, donde se les costeará los pasajes y alimentación del

Página 1 | 4





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

personal de apoyo en la ruta de Moyobamba Rioja y viceversa. Por lo que, solicito a su despacho la asignación del encargo interno para cumplir con el Plan de Trabajo de eliminación. Tal como se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	MONTO TOTAL
1	Pasajes para 03 personas Mybba- Rioja y Viceversa x 8 días	Persona 1°- $12 * 8 = 96$
		Persona 2°- $12 * 8 = 96$
		Persona 3°- $12 * 8 = 96$
		288.00
2	Movilidad local para 03 personas paradero de autos Mybba y viceversa	Persona 1°- $8 * 8 = 64$
		Persona 2°- $8 * 8 = 64$
		Persona 3°- $8 * 8 = 64$
		192.00
3	Alimentación para 03 personas por 8 días para el Personal de Apoyo del Archivo Regional Moyobamba y agua mineral	Persona 1°- $20 * 8 = 160$
		Persona 2°- $20 * 8 = 160$
		Persona 3°- $20 * 8 = 160$
		480.00
<b>TOTAL</b>		<b>960.00</b>



Que, mediante Nota de Coordinación N°330-2024-OSG/MPR de fecha 01 de julio del 2024 la Oficina de Secretaría General solicita encargo interno a nombre de la Jefa de la Unidad de Archivo Central Sra. Sofia Ramirez Goycochea, identificada con DNI N°01035902 para llevar a cabo el Plan de Trabajo "Eliminación de documentos Archivísticos", donde se contará con el apoyo de tres (03) trabajadores del Archivo Regional de Moyobamba por el espacio de ocho (8) días para apoyar en el proceso de eliminación de archivístico, donde se les estará costeano los gastos de pasajes y alimentación, por el monto de S/ 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 soles) lo cual permitirá ejecutar las actividades que se han planificado para el desarrollo del mencionado plan;

Que, con Informe N°1266-2024-OA/MPR de fecha 01 de julio de 2024, la jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa que dichos gastos por su naturaleza deben ser cancelados en efectivo, por lo que recomienda realizar acciones necesarias al fin de otorgar encargo interno por el monto solicitado por el área usuaria de S/ 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 soles) y de esa manera continuar con los trámites correspondientes a efectos de dar cumplimiento y ejecución al plan de trabajo "Eliminación de documentos Archivísticos";

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001481 de fecha 01 de julio del 2024; por el monto de S/ 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 soles), para realizar el Encargo Interno a nombre de la servidora Sofia Ramirez Goycochea, identificada con DNI N°01035902, para gastos de pasajes y alimentación a tres (03) trabajadores del Archivo Regional de Moyobamba, por el monto de S/ 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con la LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 78°; y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el otorgamiento del ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 soles), a nombre de la servidora **SOFIA RAMIREZ GOYCOCHEA**, identificada con DNI N°01035902 para llevar a cabo el Plan de Trabajo "Eliminación de documentos Archivísticos", donde se contará con el apoyo de tres (03) trabajadores del Archivo Regional de Moyobamba por el espacio de ocho (8) días para apoyar en el proceso de eliminación de archivístico, donde se les estará costeadando los gastos de pasajes y alimentación, encargo que se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
0030	05 – 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23.27.11 99 Servicios diversos	S/ 960.00
TOTAL			S/ 960.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro de la fase de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, **deberá rendir dentro de los tres (03) días posteriores de ejecutado el plan**, materia de encargo; Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15 y la Directiva normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución, y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos al personal de la Municipalidad Provincial de Rioja" para el ejercicio fiscal 2021 aprobado con Resolución Gerencial N°003-2022-GM/MPR, cuya rendición deberá contener la documentación Sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Rioja con RUC N° 20148170933.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR a la servidora **SOFIA RAMIREZ GOYCOCHEA**, identificada con DNI N°01035902 para el cumplimiento de la resolución conforme a ley.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración  
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

CC.archivo  
Tesorería y Finanzas